

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Exmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea qual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado al Teniente General D. José Ruiz de Apodaca, comprendido en el párrafo tercero del art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Guerra y Marina del expreso Consejo.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Oficial mayor de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado me ha presentado D. Manuel Febrer de la Torre, quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de

mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Alejandro Shee y Saavedra del cargo de Secretario Ordenador general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar Secretario Ordenador general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Esteban González Aposa, Oficial mayor de la misma dependencia.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros sobre la conveniencia de hacer algunas alteraciones en la planta de la Secretaría de la Presidencia del Consejo, sin introducir ningún aumento en el presupuesto de la misma.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se suprime la plaza de Oficial mayor de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Art. 2.º El Oficial primero de la expresada Secretaría disfrutará el sueldo anual de 26.000 rs., y el Oficial segundo el de 24.000.

Art. 3.º Se crea una plaza de Oficial tercero de la mencionada dependencia con el sueldo anual de 20.000 rs.

Art. 4.º El Oficial Interventor de la Ordenación general de Pagos de la Presidencia disfrutará el sueldo de 30.000 rs. anuales.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar Oficial Interventor de la Ordenación general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el sueldo asignado por Real decreto de esta fecha, a D. Pedro Soler, que actualmente desempeña dicho cargo.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar Oficial primero de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el sueldo asignado por Real decreto de esta fecha, á D. Francisco Sanchez Molero.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presi-

dente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Para la vacante de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina que resulta por haber sido nombrado Consejero de Estado el Teniente General Dón José Ruiz de Apodaca,

Vengo en nombrar al de la misma clase D. Rafael Legobien v. Autran.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚM. 29.

Habiéndose cumplido las licencias de uso de armas que se facilitaron á los sujetos cuyos nombres y vecindad se expresan en la relación que á continuación se inserta, y no habiéndose presentado á renovarlas, contraviniendo á las órdenes vigentes y circulares de este Gobierno, he resuelto prevenirles por medio de esta que si en lo que resta del presente mes no se presentan á renovar las licencias ó á acreditar el uso que hubieren hecho de las escopetas que tenían, les serán recogidas por la Guardia Civil las que

El Bollo.	Pascual Leal.
-	Valentin Aldea.
-	Placido Munilla.
Revilla (la).	Bonifacio Martinez.
Jedue 12 esti	Juan Lopez.
Rioseco.	Antonio Ayllon.
Riva de Esca-	Jose Pascual.
lote.	Valentin Martinez.
Recuerda.	Tiburcio Leal.
-	Policarpo Martin Benito.
-	D. Pedro Sierra Navas.
Rejas de San	Isidro Aranz.
Esteban.	Agustin Garcia.
Retortillo.	Juan Blanco.
Radona.	Baldomero Gonzalez.
Romanillos.	Juan Martinez.
Rabanos (los)	Bonifacio Alvarez.
Reznos.	Vicente Martinez.
San Andres de	Ignacio Ruedrejo.
San Pedro.	Prudencio Carrascón.
S. Pedro Man	Antonio Rincon.
Friquem.	Tomas Gallego (mayor.)
-	Tomas Gallego (menor.)
Santa Cruz.	Jose Celestino Ledesma.
-	Agustin Martinez.
-	Jose Gomez.
Suellacabras.	Juan Moliner.
-	José Zamora.
-	Gregorio Gomez.
Soliedra.	Pasqual Medina.
-	Nicolas Ramirez.
-	Braulio Hernandez.
San Esteban.	José Maria Hernandez.
-	Pio Alonso.
-	Esteban Sanchez Remacha.
-	Santiago Peñaranda.
-	Raymundo Losa.
-	Elias Garcia.
S. Leonardo.	Ignacio Gonzalez.
-	Felipe Alonso.
-	Nonoso Yague.
-	Manuel Barrera.
-	Gervasio Arranz.
-	Pedro Munoz.
S. Maria de	Juan de Navas.
las Hoyas.	Mateo Vinaras.
-	Ignacio Alvarez.
-	Ramon Alvarez.
Soloz de San	Francisco Galavia.
Esteban.	Juan Andres.
-	Pedro Saras.
Sagidesco.	Mauricio Ramos.
y todos el asta	Juan Antonio Miguel.
S. Maria de	Paulina Gascon.
Huerta.	Nicolas Millan.
asoces de	Damaso Esteban.
-	Pascual de Pascual.
-	Jose Palacios.
Somaen.	Antonio Acea.
-	Juan Sanchez.
San Andres de	Eusebio Gimenez.
Almarza.	Pascual Gonzalez.
-	Jose Gomez.
-	Pedro Alvarez.
-	Tomas Tero.
-	Juan Gimenez.
Sotillo de Rio.	Jose Moreno.
con . . .	Juan Pedro Sanz.
-	Manuel Gimenez.
-	Manuel Pozas.
-	Jesé Garcia.
-	Nicolas Sanz.
-	Jaime Acea.
Tajahuetceo.	Hipolito Muñoz.
Tanine.	Miguel Martinez.
-	Santiago Perez Regadera.
Taroda.	Francisco Tarancón.
. . .	Deogracias Sancho.
-	Aconie Gonzalez.
Torre Blacos.	Pedro Rioseco.
-	Raymundo Marinas.

Talveyla.	Juan Antoni Ortega.
-	Manuel Barrio.
-	Ramon Lagunas.
Taranquena.	Francisco Bautista.
-	Damaso Sanchez.
-	Gregorio Palomar.
Torremocha.	Lucas Landera.
-	Miguel Martinez.
-	Marcos Crespo.
-	Pablo Hernandez.
-	Sebastian Hernandez.
Tardelcuende	Antonio Garcia.
-	Leon Calvo.
-	Pedro Alonso.
-	José Hernandez.
-	Tejado.
-	Hilario Miguel.
Tera.	Gaspar Garcia.
Torrubia.	Manuel Sanz.
-	Matias Aylagas.
Uceros.	Mangel Benito.
-	Blas Penalba.
Valdejeña.	Francisco Angel.
Valdemoro.	Rodesindo Alonso.
Valdeprado.	Domingo Sanz.
Vontosa de S.	Braulio Carrascosa.
Pedro.	(Agapito Cuesta).
Villarde Maya.	Pedro Angulo.
Villar del Rio.	Vicente Martinez.
Vozmediano.	Manuel Beamonte.
-	Mariano Gimenez.
Valderrodilla.	José de Garcia.
-	Carlos de Garcia.
-	Angel Chicharro.
Velamazan.	Juan Antonio del Rio.
-	Gabriel Pastor.
Viana.	Felipe Gomez.
-	Santos Ruiz.
Justos (el).	Fernando Sanz.
-	Miguel Garcia.
Villasayas.	Romualdo Rames.
Valdanzo.	Santiago Tutor.
-	Gregorio Garro.
-	Bonifacio Delgado.
Valdemaluque.	Luciano Martin.
-	Venancio Aylagas.
-	Francisco Muro.
-	Manuel Benito.
Valdenarros.	Damian de Gregorio.
-	Pablo Sancho.
Valvenedizo.	Tomas Castell.
-	Pedro Sanz.
Valdenebro.	Eustasio de Frias.
-	Atanasio Ballano.
Velilla de Me-	Miguel Ortiz.
dina.	Pedro Molina.
-	Domingo Justo Lopez.
-	Felipe Munoz y Delgado.
-	José Crespo Rubio.
-	Felipe Sanz Munoz.
-	Hermenegildo Sanz.
-	José Gomez Sanz.
Valdeavellano.	Venancio Santa Gruz.
-	José Tierno Blasco.
-	Juan San Rubio.
-	Casimiro Gonzalez.
-	Paulino Sastreban.
-	Santiago Crespo.
-	Bernabe Cuesta.
-	Braulio Gomez.
-	Manuel Munoz.
-	Clemente Gonzalo.
-	Luis Verde.
Villaciervos.	Antonio Verde.
-	Juan Verde.
-	Ramon Benito.
-	Pascual Fernandez.
-	Aquilino Gimenez.
Vinuesa.	José Pancorbo.
-	Mariano de Vera.
-	Benito Torroba.
-	Angel Blasco.
Villares.	Agustin Garcia.
Villar del Ala.	Santiago Garcia.
Villaseca de Hilario Vallejo.	Hilario Vallejo.
-	Raymundo Gallego.

Pedro Martinez.

Villaverde.

Fermin Rechia.

Villabuena.

Clemente Gonzalo.

Soria 6 de Febrero de 1865.—El Inspector, Patricio Panalter.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicaran cuantas diligencias les sugiera su celo a fin de conseguir la captura de Jose Bagán (a) el Rufo de Zucaina, de las señas que se expresan a continuación, cuyo sujeto ha cometido varios crímenes en la provincia de Castellon; entre ellos la muerte dada a un Guardia civil el 5 de Diciembre último, y caso de ser habido lo remitirán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Soria 7 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Señas.

Edad 41 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular algo remangada; barba poca, color entre moreno, tiene una cicatriz á un lado de la nariz y otra en un dedo de la mano, le falta un diente, es bastante grueso y tiene buena pantorrilla con venas muy pronunciadas que se distinguen hasta por encima de las medias; Viste unas veces de calzon y otras de pantalon.

ORO

CIRCULAR NÚM. 31.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, practicaran cuantas diligencias estén á su alcance, á fin de averiguar el paradero de un joven pastor como de quince años de edad, llamado Rafael Blasco, que desapareció de los términos de Ariza del ocho al diez de Mayo último, y caso de ser habido lo dirigirán á disposición del Juzgado de primera instancia de esta Capital, siendo sus señas personales las que se insertan a continuacion. Soria 9 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Señas.

Estatura baja, cara redonda, muy colorado; vestía calzon de pana, chaleco de evate, media azul celeste, albarcas, pañuelo encarnado en la cabeza y manta parda.

CIRCULAR NÚM. 32.

En la mañana del dia cinco del actual ha sido robada una mula de las señas que a continuacion se expresan: propia de José Rincon Crespo, vecino de Fuente cambron, habiéndole franqueado las pueras del corral y postigo en donde aquella se hallaba, esti en suelto y sin novio si el

en su consecuencia encargo á los Alcaldes é individuos de la Guardia civil, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de la caballeria robada, procediendo á la detencion de la persona en cuyo poder se hallare que remitiran á disposicion del Juzgado de primera instancia del Burgo para los efectos que procedan. Soria 9 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicaran cuantas diligencias les sugiera su celo a fin de conseguir la captura de Jose Bagán (a) el Rufo de Zucaina, de las señas que se expresan a continuación, cuyo sujeto ha cometido varios crímenes en la provincia de Castellon; entre ellos la muerte dada a un Guardia civil el 5 de Diciembre último, y caso de ser habido lo remitirán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

D. Florentino Rodriguez, Escribano público de S. M. del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma.

Doy sé: Que en este Juzgado se ha seguido incidente á instancia de Lorenza Izquierdo, soltera, residente en Fuentemegil, sobre que se la declare pobre para litigar despues con Matias Romero de igual estado y residencia, en el cual seguido por los trámites legales se ha dictado la siguiente

Sentencia. En la villa del Burgo de Osma à tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco del Señor. D. Tomás Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de la misma y sus partidos, acuerda el incidente seguido en este Juzgado entre partes, de la una el procurador D. Juan de Martínez, en nombre y como curador ad litem de Lorenza Izquierdo, soltera, residente en Fuentemegil, y de la otra Matias Romero, de igual estado y residencia, y por su ausencia y rebeldia los estrados del Juzgado, siendo tambien parte el Promotor fiscal del mismo, y administrador de rentas del partido en representacion de la Hacienda publica, sobre que se declare á la primera pobre para litigar con el segundo:

Resultando: Que promovido dicho incidente por parte del D. Juan en nombre de su representada por no contar con los recursos necesarios para litigar, se confirió traslado de su pretension á Matias Romero, y no habiendo comparecido á evacuarle dentro del emplazamiento, se le acusó la rebeldia, y dándola por acusada, y haciéndole saber esta providencia en igual forma que la del emplazamiento, se tuvo por evacuado, mandándose seguir los autos en su ausencia y rebeldia; entendiéndose las notificaciones sucesivas con los estrados del Juzgado: el 8 de febrero de 1865.

Resultando: Que recibido el incidente á prueba aparece de la misma que Lorenza Izquierdo carece de toda clase de bienes inmuebles para litigar, estando atenida á su trabajo para vivir, siendo criada de servicio y no exceder su salario del jornal doble de un bracero en cada localidad:

Considerando: Que segun el articulo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil, los tribunales deben declarar pobres á los que viven solo de un salario ó sueldo, cualquiera que sea su procedencia, que no exceda del doble jornal de un bracero, en cuyo caso se encuentra la expresada Lorenza: Visto el expresado articulo y lo expuesto por el Promotor fiscal y Administrador de ren-

tas Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Lorenza Izquierdo, a quien se defenderá y ayudará como tal gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el articulo ciento ochenta y uno de dicha ley de enjuiciamiento, entendiendo por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en caso y tiempo en los articulos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Notifíquese en estrados esta sentencia y hágase notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el articulo mil ciento ochenta y tres, publicándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues así definitivamente Juzgando lo mando pronuncio y firmo.— Tomás Ramiro y Requejo.—Dada y pro-

nunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Tomás Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de esta villa, estando haciendo audiencia pública por mi testimonio y ante los testigos D. Domingo Jimeno y Andrés Castillo de esta vecindad, en este dia. El Burgo de Osma tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco de que soy fe.—Florentino Rodríguez.

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original que obra en el expediente de que queda hecha referencia, y en fe de ello cumpliendo con lo mandado soy el presente que signo y firmo en dicha villa del Burgo á cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Florentino Rodríguez.

mer remate, se admitirá la mejora de la cuarta parte durante las 24 horas siguientes, y si dicha mejora se hiciese, se admitirán en definitiva en las 24 subsiguientes cuantas pujas á la llana se presentaren.

Seron 11 de Febrero de 1865.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

Ayuntamiento de Valdenebro.

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, saca á pública subasta en arrendamiento por un año el Molino harinero perteneciente á los propios de la Corporación, á contarse desde 1.º de Julio de este año, hasta el 30 de Junio siguiente de 1866.

El acto de la subasta constará de dos remates con intervalo de ocho días, teniendo lugar la primera el Domingo 26 del próximo mes de Febrero, y la segunda á los ocho días siguientes en la Sala capitular de la Corporación de diez á doce respectivamente de cada uno, con susjeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Valdenebro 12 de Enero de 1865.—El Alcalde Felipe Lope.

Anuncios particulares.

En la villa de Hinojosa de la Sierra, se vende paja de la mejor clase á siete cuartos arroba; así mismo también se venden guijas superiorés á cuarenta reales fanega: la persona que necesite cualquiera de ambos artículos puede tratar con Tomás Bárcena Molina residente en dicha villa.

En la villa de Hinojosa de la Sierra distante tres leguas de la Ciudad de Soria, se arriendan dos huertas con abundante agua viva, casa, tierras de labor y otros provechos. Se preferirá al hortelano mas entendido en toda clase de arbolado y que sea de estado casado. Las personas que soliciten dicho arriendo pueden hacerlo en todo el mes de Febrero, tratando con D. Basilio Esquivel y Loigorri, vecino de Soria, que vive Portales del Collado, núm. 48, cuarto 2.º

ESTADOS mensuales de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, conforme á la última circular de Estadística: Se hallan ejemplares en la Imprenta y Librería de Rioja ó sea en la Redacción del Boletín Oficial de la provincia.

SORIA: Imp. de D. F. P. Rioja.—1865.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Exma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesión de 1.º del actual, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se expresan, á saber:

Clase de las fincas.

Su procedencia.

Días en que fueron rematadas.

Cantidadades en que han sido adjudicadas.

Nombres de los rematantes.

CLERO.

Heredad en 329 pedazos y 5 eras.	Cabildo Colegial de Berlanga.	12 Diciembre 1864.
Id. en 50 id. era y heredad.	Curato de Nolay.	30 id. de id.
Id. en 17 id. y era.	Iglesia de id.	id. ab id.
Id. en 60 id.	Cabildo eclesiastico de Almazán.	id. ab id.
Id. en 11 id.	Cofradia de San Simon de Nolay.	id. ab id.
Id. en 15 id. y huerto.	Animas de Momblona.	id. ab id.
Id. en 13 id.	Id. de Borjabad.	id. ab id.
Id. en 61 id. id. huerto y prado.	Organio de Sta. María de Almazán.	id. ab id.
Id. en 33 id.	Curato de Alentisque.	id. ab id.
Id. en 10 id.	Id. de Sta. María de Almazán.	id. ab id.
Id. en 10 id.	Iglesia de Neguillas.	id. ab id.
Id. en 34 id. y era.	Curato de San Pedro de Almazán.	id. ab id.
Id. en 37 id. huerta y prado.	Iglesia de Nolay.	id. ab id.

PROPIOS.

La segunda suerte ó lote de la Nava.	Ayuntamiento de Agreda.	12 id. de id.
Un pedazo de terreno.	Id. de Fuentepinilla.	19 id. de id.

Soria 9 de Febrero de 1865.—Ignacio Brieva.

103630	Carlos Madrazo.
90	Marcelo García.

con sus tinajas y demás enseres para la expedición de vino al vecindario.

Se remate se verificará en las Salas consistoriales á los ocho días de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y hora de las once á doce

de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Regidor síndico y actuando el Secretario del municipio, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que deberá regir para la subasta. Si ésta tuviese lugar en su pri-